

GAS  
G.Amb.  
G.D.E.  
G.M.  
A.C.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2020-CM/MPH

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de junio 2020.

#### VISTO:

El Dictamen N° 002-2020/GGA-MPH., de la Comisión de Asuntos de Gestión Ambiental del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, que opina viable sobre la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que "**Declara de interés público provincial, la conservación y protección de las cabeceras y zonas de importancia hídrica de las Subcuencas y Microcuencas, localizadas en la Provincia de Huancavelica**", propuesto por los señores regidores Elsa Carmen Benavente Salazar, Edgar Ruiz Villar, Yovana Quispe Paytán, Simeón Suárez Acero, Cancio Inga García, Rodrigo Roca Raymundo, Juan Zanabria Olarte y Hugo Saúl Rojas Yauri, a través de la Propuesta N° 01-2020-REGIDORES/MPH.

#### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía de la Constitución establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el Título V Las Competencias y Funciones Específicas de los Gobiernos Locales, Capítulo I: Las Competencias y Funciones Específicas Generales, artículo 73: Materias de Competencia Municipal, menciona en el inciso 3. Protección y Conservación del Ambiente, 3.1: Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales, 3.4. Participar y apoyar a las comisiones ambientales regionales en el cumplimiento de sus funciones;

Que, según la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 en el artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal, establece en el numeral 8) Corresponde al Concejo Municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. Asimismo, en el artículo 39° de la prescrita Ley, menciona el Concejo Municipal, ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, en su Título Preliminar, artículo III, establece el Principio Precautorio, y señala que la ausencia de certeza absoluta sobre el peligro de daño grave o irreversible que amenace las fuentes de agua no constituye impedimento para adoptar medidas que impidan su degradación o extinción;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2010-AG., Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, en su artículo 127° establece que las zonas de protección del agua son áreas específicas de las cuencas hidrográficas o acuíferos cuyas características naturales requieren ser preservadas, para proteger o restaurar el ecosistema, y para preservar fuentes y cuencas de agua, así como sus bienes asociados;

Que, según OR N° 188-GOB.REG-HVCA/CR., de fecha 03 de enero del 2012 se aprueba la **Política Ambiental Regional de Huancavelica**; considera en el Eje de Política 1: **La Mitigación y Adaptación al Cambio Climático**, y entre sus Lineamientos de Política considera: a) Promover proyectos de siembra y cosecha de agua en las nacientes o fuentes de agua. b) Incentivar la aplicación de medidas para la mitigación y adaptación al cambio climático con un enfoque preventivo;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 257-GOB.REG-HVCA/CR., del 06 febrero del 2014, **se aprueba la Mesozonificación Ecológica, Económica del Departamento de Huancavelica, como base para el Ordenamiento y la Gestión Territorial**; que permitirá implementar políticas de desarrollo, programas, proyectos de inversión pública y privada, que conlleven al desarrollo sostenible del departamento. Según el estudio "Desarrollo de Capacidades para el Ordenamiento Territorial en el Departamento de Huancavelica - ZEE 2014", hay una abundancia de recursos hídricos, por la presencia de lagunas, glaciares, bofedales, humedales, etc, y estos dotan de un gran potencial hídrico, debido a que se presenta dentro de su territorio áreas que corresponden a las cuencas altas y áreas que corresponden a cabecera de cuencas, subcuencas y microcuencas;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 332-GOB.REG-HVCA/CR., del 3 de marzo del 2016, se "**Declara de interés y prioridad pública regional, la protección, incremento y gestión del recurso hídrico, con fines de siembra, cosecha y crianza de agua, bajo el enfoque de manejo de cuencas hidrográficas a través de la política regional "YAKU TARPUY"**;



Que, mediante Ordenanza Regional N° 374-GOB.REG-HVCA/CR., del 4 de mayo del 2017, se aprueba la **Estrategia Regional de Cambio Climático de Huancavelica- ERCC y el Plan de Implementación de la Estrategia Regional de Cambio Climático de Huancavelica del 2017 – 2021**. Entre las acciones estratégicas del eje de Adaptación al Cambio Climático de la ERCC Acción 7ª, establece, incrementar la seguridad hídrica de las poblaciones y ecosistemas localizados en las cuencas de la región Huancavelica ante los efectos actuales y esperados del cambio climático en el ciclo hidrológico, a través del fortalecimiento de Gestión Integrada de los Recursos Hídricos, la protección de los ecosistemas que intervienen en la regulación hídrica, el desarrollo de medidas de adaptación basada en ecosistemas y disminución de la contaminación y deterioro de la calidad de los recursos hídricos;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 407-GOB.REG-HVCA/CR., del 03 de agosto del 2018, se aprueba la **Estrategia y Plan Regional de Gestión Integrada de Recursos Hídricos – Huancavelica (EPGIRH)**, como instrumento de gestión a implementarse en la región, el cual permitirá prever la disponibilidad y seguridad hídrica, y aprovechar de manera equitativa y sostenible con enfoque de cuencas en el departamento de Huancavelica al 2021 con proyección al 2030;

Que, mediante **Ordenanza Regional N° 435-GOB.REG-HVCA/CR, del 19 de diciembre del 2019, se aprueba "Declarar de interés público Regional la Conservación y Protección de Cabeceras de Cuencas y Subcuencas de la Región de Huancavelica**, el mismo que tiene como objetivo proteger y conservar las zonas de provisión y regulación hídrica en las cabeceras de cuencas y subcuencas hidrográficas, para el uso eficiente de los recursos hídricos, la siembra y cosecha del agua, los sistemas trasvases, la captura y almacenamiento en sistemas artificiales de las aguas pluviales, con un enfoque de desarrollo sostenible, incrementando la disponibilidad y el aprovechamiento sostenible del agua, que permita garantizar la satisfacción de la demanda de las actuales y futuras generaciones de la región Huancavelica;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, a la Opinión Legal N° 162-2020-GAJ/MPH., y de conformidad al numeral 8 del artículo 9°, artículo 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, el Concejo Municipal por unanimidad con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, en sesión Ordinaria de Concejo del día 26 de junio 2020, aprobó la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO PROVINCIAL, LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS CABECERAS Y ZONAS DE IMPORTANCIA HÍDRICA DE LAS SUBCUENCAS Y MICROCUENCAS, LOCALIZADAS EN LA PROVINCIA DE HUANCVELICA**

**Artículo Primero.-** DECLARAR de interés público Provincial, la Conservación y Protección de las Cabeceras y zonas de importancia hídrica de las Subcuencas de ICHU y VILCA, y de las Microcuencas: Palca, Ichu, Cachimayo y Astobamba (Subcuenca ICHU), Anta, Vilca y Santo (Subcuenca de Vilca), localizadas en la Provincia de Huancavelica, que tiene como objetivo proteger y conservar las zonas de provisión y regulación hídrica, los ecosistemas, la siembra y cosecha del agua, la captura y almacenamiento en sistemas artificiales de las aguas pluviales, la disminución de la contaminación y deterioro de la calidad de los recursos hídricos; en las cabeceras y zonas de importancia hídrica de las subcuencas y microcuencas hidrográficas de la Provincia de Huancavelica; con un enfoque de desarrollo sostenible, incrementando la disponibilidad y el aprovechamiento sostenible del agua, que permita garantizar la satisfacción de la demanda de las actuales y futuras generaciones de la Provincia de Huancavelica.

**Artículo Segundo.-** Promover la investigación, para conservar y recuperar los ecosistemas en las cabeceras y zonas de importancia hídrica de las subcuencas y microcuencas de la provincia de Huancavelica.

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR, la implementación de la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia de Gestión Ambiental, a la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huancavelica-EMAPA., en coordinación con la Gerencia Municipal y demás instancias provinciales y regionales competentes.

**Artículo Cuarto.-** La presente Ordenanza será difundido y publicado por la Unidad de Imagen Institucional y la Unidad de Informática, de conformidad al artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**

Dado en el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte.

Distribución:  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Gestión Ambiental.  
Gerencia de Desarrollo Económico.  
Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario.  
Unidad de Imagen Institucional.  
Unidad de Informática.  
Sala de Registros.  
EMAPA.  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
HUANCVELICA  
ALCALDÍA  
Ing. Rómulo Cayllan P.  
ALCALDE